

Asamblea electoral
del Cantón de Popayán

Hoyzen Agosto 3. de 1836

Al Señor D^r. Manuel M^r. Mosquera y Taboada

Tengo el honor de incluir a V^e copia legalizada del
reglamento de elecciones para diputados a la Cámara
de esta Provincia, y habiendo sido V^e nomi-
nado diputado principal lo comunico a V^e para
que se sirva concursar a su tiempo a tener
la funcion que le atribuye la ley.

Dios que a V^e

Joaquín Mosquera



Digitized by Google
Digitized by Google

and all persons whom it will

be considered right to add or make equal
and to consider and receive the same
and to do all things necessary for the
equitable settlement of the same
and in equity and justice herein may
philosophie deeply consulted

Wm. Smith

John Smith



44





Estado de la Provincia de Hacienda
y Gobernación de Hacienda.
Asamblea electoral del Cantón de Hacienda.

En la Ciudad de Hacienda el dia veintiún de Agosto de mil ochocientos treinta y seis, instalada la Asamblea electoral compuesta de veinte electores que se hallaron presentes, según el acta de instalación que acompaña a esta; el Señor Presidente nombró tres diputados electores que conforme al artículo treinta y siete de la Ley de elecciones debían prevenir las elecciones, qlo fueron los señores Manuel María Muñoz y Francisco Lemus, y se procedió a la votación para el primer diputado principal que se corresponde a la cámara de Provincia; y recogidos los votos resultaron repartidos esta forma siguiente: el D^r. Narciso Hove con diez votos, el D^{rrr}

Procedióse en seguida a la elección de otros diputados

principal, y recogidos los votos resultaron repartidos esta forma siguiente: el D^{rr}

Procedióse en seguida a la elección de otro diputado principal, y recogidos los votos resultaron repartidos esta forma siguiente: el Señor José Cornelio Valenzuela con nueve votos, el Señor Francisco Hove con cuatro, el Señor Manuel María Muñoz con uno, el Señor Matías Cagiao con uno, y no habiendo resultado la mayoría absoluta a favor de ninguno se procedió a segunda votación contabilizada a los Señores José



Cornelio Valencia y Fernando Huines que en la anterior obtuvieron mayor numero de votos, y recogidos los votos resultó el Señor José Cornelio Valencia con doce votos, y el Señor Fernando Huines con ocho votos; y habiendo obtenido el Señor José Cornelio Valencia la mayoría requerida se declaró legalmente electo.

Procedióse en seguida a la elección del primer diputado suplente y recogidos los votos resultaron registrados en la forma siguiente: el Señor José Vicente Cobo con doce votos, el Señor Manuel María Muñoz con cinco votos, el Señor Fernando Huines con uno, el Señor Vicente López con uno, el Señor Francisco Fernández Sánchez con uno, y habiendo obtenido el Señor José Vicente Cobo la mayoría absoluta se declaró legalmente electo.

Procedióse en seguida a la elección del otro diputado suplente y recogidos los votos resultaron registrados en la forma siguiente: el Señor Fernando Huines con ocho votos, el Señor Manuel María Muñoz consiete, el Señor José Joaquín Santemente concuatro, y el Señor Teodosio Sandobal con uno, y no habiendo resultado la mayoría absoluta a favor de ninguno, se procedió a segunda votación contando a los señores Fernando Huines y Manuel María Muñoz que en la anterior obtuvieron mayor numero de votos, y recogidos los votos resultó el Señor Fernando Huines con doce votos, y el Señor Manuel María Muñoz con ocho, y habiendo obtenido el Señor Fernando Huines la mayoría requerida se declaró legalmente electo.

Con lo cual se completaron las elecciones de diputados principales y suplentes para la Cámara Provincial, y cerró este registro que firmaron los expresados Señores Presidente y scrutadores con migo el Escritano, sellado, cerrado, y certificado por la estafeta al Señor Presidente y scrutadores de la Cámara de Provincia, después de haberle comunicado copia legible dada de él para incluir a los señores nombrados = El citado presidente = Joaquín Morquera = Francisco E. Lemus = scrutador = Manuel María Muñoz = scrutador = Jerónimo Caicedo Escrivano público del mismo cuarto = Sellado = y scrutadores = no se

E fidel copia de su original a que me servito en fe de ello sigue el presen



te que firmo en Popayán a tres de Agosto de mil ochocientos
treinta y seis -

Jeronimo Caicedo
Enr. p. del N. 4º



and I am not quite satisfied with my work.

